



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

Medellín, miércoles nueve (09) de octubre de dos mil trece (2013)

ACCIÓN	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE	DALGIS SOFÍA MANCHEGO ESPEJO
DEMANDADO	MUNICIPIO DE NECHÍ
RADICADO	05001 33 33 030 2012-00075 00
ASUNTO	Pone en conocimiento desistimiento presentado por la parte demandante.

Se pone en conocimiento de la parte accionada, el escrito recibido el día 1 de octubre de 2013 a través de la oficina de apoyo judicial para los Juzgados Administrativos del Circuito de Medellín, visible a folios 143 del expediente, en el cual la parte demandante DESISTE incondicionalmente a la demanda presentada contra el MUNICIPIO DE NECHÍ.

Lo anterior, a fin de que la parte demandada proceda a manifestar si apoya dicha solicitud para efectos de no condenar en costas, de conformidad con el inciso 2 del artículo 345 del Código de Procedimiento Civil, el cual dispone:

"Siempre que se acepte un desistimiento se condenará en costas a quien desistió, salvo que las partes convengan otra cosa o que se trate del desistimiento de un recurso ante el juez que lo haya concedido."

En virtud de lo anterior, el **JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**,

RESUELVE

PRIMERO. PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandada, MUNICIPIO DE NECHÍ, el escrito de desistimiento suscrito por la parte demandante y coadyuvado por su apoderada judicial el día 1 de octubre de 2013.

SEGUNDO. Una vez ejecutoriado el presente auto, se procederá a resolver sobre el escrito de desistimiento.

NOTIFÍQUESE

ANGY PLATA ÁLVAREZ
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, **11 DE OCTUBRE DE 2013** fijado a las 8 a.m.

**PEDRO PABLO PELÁEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO**